



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-88053837-APN-DRRHYYO#ANMAT

VISTO la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, su Decreto Reglamentario N° 1421 del 8 de agosto de 2002 y el Expediente N° EX-2019-88053837-APN-DRRHYYO#ANMAT, y

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones se tramita la autorización del pase en comisión de servicios a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" – ANLIS -, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD del MINISTERIO DE SALUD, por el término de SEIS (6) meses, prorrogable con causa fundada, de la agente de Planta Permanente de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA –ANMAT-, Laura Raquel GIARDINI, (DNI 27.902.331), Legajo N° 111.702, Categoría E-11 quien se desempeña en sus funciones desde el 21 de octubre de 1998.

Que la agente citada en el párrafo precedente desarrollará tareas vinculadas a su especialidad, incrementando su experiencia en temas relacionados con su función, lo que redundará en beneficios para esta Administración.

Que la agente Laura Raquel GIARDINI ha dado su conformidad al pase en comisión de servicios.

Que el movimiento que se propicia se encuadra dentro del Anexo I, Capítulo III, Artículo 15, inciso b), apartado I) del Decreto 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164.

Que la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Dáse por autorizado el pase en comisión de servicios a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" – ANLIS-, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD del MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1 de octubre de 2019, por el término de SEIS (6) meses, prorrogables según lo establecido en el Anexo I, Capítulo III, Artículo 15, inciso b), apartado I) del Decreto N° 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164, de la agente de la Planta Permanente de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA - ANMAT, Laura Raquel GIARDINI, (DNI 27.902.331), Legajo N° 111.702, Categoría E-11, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por Decreto N° 2098/08.

ARTÍCULO 2°.- Déjase constancia de que el movimiento que se propicia no generará derecho al agente a percibir viático ni compensación alguna.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, notifíquese al interesado por el DEPARTAMENTO DE MESA DE ENTRADAS. Dése a la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° EX-2019-88053837-APN-DRRHYYO#ANMAT